



**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO

Cali, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

Cancelación registro Rad.2020-00112

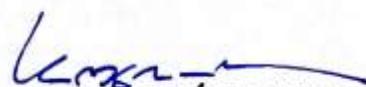
La defensora de familia, DIANA BEATRIZ MOLINA HENAO, adscrita al Centro Zonal Centro del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF-, presentó solicitud de “*retiro de demanda*”, en razón a la falta de consentimiento de la progenitora del menor inmerso en este asunto, para acceder a los datos requeridos por el Juzgado, por lo que se RESUELVE:

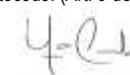
PRIMERO. ACEPTAR el retiro de la presente demanda de CANCELACIÓN DE REGISTRO, promovida por La defensora de familia, DIANA BEATRIZ MOLINA HENAO, adscrita al Centro Zonal Centro del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF-, en favor del adolescente JHOAN SEBASTIÁN GUEVARA SALAZAR conforme las razones expuestas en la motiva de este proveído.

SEGUNDO. ORDENAR la devolución de los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.-

TERCERO. ARCHIVAR el expediente, previas las anotaciones que para el efecto se adelantan en los libros y en el software Justicia XXI de este judicial.-

Notifíquese y cúmplase,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

<p>JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD</p> <p>En estado No 55 Hoy se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).</p> <p> <i>María Camila Martínez Rodríguez</i> Secretaria</p>

Firmado Por:

**LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Luz.-

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Código de verificación:

e5f4295b7a3c3720eebd30913ed3e0ad3007e4604c7059dcfc41178a046847a7

Documento generado en 05/10/2020 01:39:17 a.m.